

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40559 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso nº 22/2011 de la entidad Ilpa Mociones, Sociedad Limitada, con CIF nº 38.823.373, se ha dictado Auto de fecha 16 de septiembre de 2015, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente: "Acuerdo: Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación del concursado Ilpa Moción S.L. – CIF B38.823.373, y el archivo de las actuaciones.

Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, y el cierre de su hoya de inscripción en el Registro Mercantil.

Contra el presente Auto no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Así lo dispone, manda y firma don Néstor Padilla Díaz, Juez de Refuerzo JAT del Juzgado de lo Mercantil N^o 1 de Santa Cruz de Tenerife..."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Registro Público Concursal, y en el Boletín Oficial del Estado (gratuito por tratarse de última publicación de conclusión).

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos.

ID: A190053102-1